DERECHOS DE LA POBLACIÓN AFROPERUANA





DERECHOS DE LA POBLACIÓN AFROPERUANA







Diana Alvarez-Calderón Gallo

Ministra de Cultura

Patricia Balbuena Palacios

Viceministra de Interculturalidad

Rocío Muñoz Flores

Directora General de Ciudadanía Intercultural

Owan Lay Gonzalez

Director de la Dirección de Políticas para población Afroperuana

Derechos de la población afroperuana

© Ministerio de Cultura Av. Javier Prado Este 2465 – San Borja, Lima 41 Perú www.cultura.gob.pe

Elaboración de contenidos: José Carlos Agüero

Colaboración: Owan Lay, Martin Bustamante, Gustavo Oré, Ana Lucía Mosquera

Corrección de estilo: Daniel Rodríguez Bellido

Primera edición: mayo de 2015

Diseño y diagramación: Ministerio de Cultura

Hecho el Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú N.º 2015-07531

ISBN Nº: 978-612-4126-48-2

Impresión:

Proyecto Gráfico S.A.C.

Jr. Chavez Tueros1334 - Lima. Telf.: 337-5616.

Se permite la reproducción de esta obra siempre y cuando se cite la fuente.



CONTENIDOS

Información general sobre el módulo

1. LA POBLACIÓN AFROPERUANA

- 1.1 La población afrodescendiente en las Américas
- 1.2 La población afroperuana en la historia
- 1.3 Situación actual de la población afroperuana

2. LOS AFROPERUANOS Y SUS DERECHOS

- 2.1 Recordando algunas nociones sobre derechos humanos
- 2.2 La necesidad de políticas públicas específicas

3. CÓMO PROMOVER LOS DERECHOS DE LA POBLACIÓN AFROPERUANA

- 3.1 ¿Qué herramientas pueden ser útiles para promover los derechos de las ciudadanas ciudadanos afroperuanos?
- 3.2 Las "Orientaciones para la Implementación de políticas públicas para la población Afroperuana"

Bibliografía







I. Objetivos

Este módulo de sensibilización y capacitación tiene el objetivo de aportar a que el servicio público del país garantice los derechos humanos de la población afroperuana. Para ello brindamos información para que el funcionariado pueda lograr los siguientes aprendizajes:

- Conocer las limitaciones en el acceso a derechos de la población afroperuana.
- Conocer las razones que justifican un trato diferencial desde el Estado.
- Conocer cómo promover acciones afirmativas y trato diferencial en el ciclo de la política pública para garantizar los derechos de la población afroperuana.



II. Organización

Capítulo 1

La población afroperuana

Capítulo 2

Razones para un trato diferenciado

Capítulo 3

Cómo garantizar los derechos de la población afroperuana



III. Metodología

El módulo propone conceptos, información y herramientas en el tema de derechos de la población afroperuana para la discusión del servidor público y formula preguntas para referirlo a su propia experiencia en la gestión e involucrarlo en los procesos de su implementación.

En ese sentido, cada capítulo propone tres momentos de aprendizaje:

Desde nuestra experiencia

Recoge las ideas, opiniones y vivencias de quienes usan este material ¿Qué nos dice la experiencia?

Informándonos

Brinda información necesaria sobre el tema ¿Qué necesitamos saber?

Aplicando lo aprendido

Busca reflexionar sobre cómo la información recibida puede ser utilizada en el quehacer diario. ¿Cómo se hace? Para lo cual se proponen interrogantes y actividades.



1. LA POBLACIÓN AFROPERUANA

Desde nuestra experiencia

Para reflexionar:

- ¿Conoces sobre la situación de la población afroperuana? ¿Los conoces con este nombre? ¿viven cerca a donde tú vives? ¿Puedes ubicarlos geográficamente de manera fácil?
- ¿Cuál crees que es su situación en el mundo y en Latinoamérica? ¿En qué se distinguen de su situación en el Perú?
- ¿Conoces cuál ha sido el devenir de los afroperuanos en la historia del Perú?

Actividades

Actividad 1

Observa la siguiente imagen y luego responde las siguientes preguntas:



Alberto Medina, segundo de la izquierda, y otros tres sobrevivientes del monitor "Huáscar" retratados junto al presidente Leguía. Tomado de: http://cavb.blogspot.com/2012/05/heroe-naval-peruano-alberto-medina.html

a.	¿Sabías que muchos de nuestros héroes en el Huáscar son afroperuanos? ¿Por qué crees que su presencia no ha sido evidente para la historia del Perú?
b)	¿Crees que hay otras personas afroperuanas notables que nos hemos reconocido?

■ Informándonos

1.1 La población afrodescendiente en las Américas

Se estima que la población afrodescendiente en las Américas está conformada por más de 150 millones de personas, lo que equivale a aproximadamente el 30% de la población total del continente.¹ La población afrodescendiente se encuentra entre los grupos más pobres: "Los estudios elaborados por el Banco Mundial revelan que la raza y la etnicidad son factores que intervienen fuertemente en la exclusión social y la pobreza, evidenciándose una fuerte correlación entre raza y etnicidad y acceso a servicios sociales básicos como educación, salud y protección social" (citado en CIDH 2011).

Cuadro 1:	Cuadro 1: Población Afrodescendiente en América		
Perú	108 distritos de la costa en las regiones de Arequipa, Ancash, Ica, Lambayeque, Lima, Callao, Piura, Tacna y Tumbes.		
Honduras	En la Costa Atlántica, Puerto Cortés, Marka hasta Plapaya, Departamento de Cortés y Gracias a Dios, y en las Islas de la Bahía.		
Costa Rica	▶ En Valle del Cauca, Antioquia, Bolívar, Chocó, Nariño, Cauca, Atlántico, Córdoba, Cali, Medellín, Bogotá, Cartagena, Barranquilla, Riohacha, Montería, Quibdó, Tubo, Buenaventura y Tumaco, Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, San Basilio de Palenque.		
Guatemala	▶ En los departamentos de Izabal, Zacapa, Mazatengo, Escuitla y Guatemala.		
Paraguay	▶ En Emboscada, Fernando de la Mora y Paraguari.		
Uruguay	▶ En los departamentos de Artigas, Rivera, Paysandú, Salto, Cerro Largo y en las ciudades de Montevideo y Rocha.		
México	▶ En las regiones de la Costa Chica de Guerrero y Oaxaca, en la región Centro-Golfo del Estado de Veracruz, la Costa Grande de Oaxaca, la región de la Tierra Caliente en Michoacán en los Altos y el Istmo-Costa en Chiapas, en el Estado de Quintana Roo, así como en el municipio de Múzquis en el Estado de Coahuila.		
Estado Unidos	En el Distrito de Columbia y los Estados de Mississippi, Louisiana, Georgia, Maryland, Carolina del Sur y Alabama.		
Chile	▶ En la Región de Arica y Parinacota.		

Fuente: A partir de Comisión Interamericana de Derechos Humanos 2011 y para el caso del Perú del Mapa Geoétnico de población Afroperuana.

¹ Existe un debate sobre las cifras, que van desde estimados de 100 a 130 millones de personas, discusión que tiene que ver con dificultades metodológicas, ausencia de información (no todos los países de la región participaron de las dos rondas censales) y definiciones de lo étnico y la pregunta de auto-identificación. Según Anton (2014), por ejemplo, si se considerara la información del censo de Venezuela, en el cual alrededor del 50% se consideró "moreno" y no afrodescendiente, las cifras cambiarían de manera notable y Venezuela y a no Brasil sería el país de la región con mayor población afro.

A pesar de que la población afrodescendiente representa alrededor del 0,1% en Chile; 0,45% en México; 1,9% en Costa Rica; 2,5% Canadá; 9,1% en Uruguay; 10,6% en Colombia; 13,6% en Estados Unidos; 30,2% en Guayana, 50% en Brasil, 80% en República Dominicana, la información existente es insuficiente, o no tiene una sólida construcción histórica, limitándose en los mejores casos a las últimas rondas censales en América y no para todos los países. Esto acaba siendo un tema capital para desarrollar políticas públicas en su beneficio.

La información indica que la población afrodescendiente tiene presencia urbana y rural; en algunos países, como Colombia o Brasil, ha adquirido formas de convivencia comunitaria y en otros, como el Perú, su distribución es amplia e integrada con la población nacional mayoritariamente mestiza. Pese a estas diferencias, comparten una situación de discriminación estructural, cierta "geografía racializada", ocupan un lugar subordinado en la organización social y la asignación de recursos públicos, y persiste una concepción de mestizaje, mezcla de sangres o "democracias raciales", que invisibilizan el racismo (CIDH 2011).

1.2 La población afroperuana en la historia

El Perú alberga una sociedad con gran diversidad cultural. Variedad de culturas comparten territorio con sus respectivas tradiciones y costumbres. No obstante, a lo largo de nuestra historia, numerosas poblaciones han sido subvaloradas debido a la forma en que ha estado organizada nuestra sociedad, que ha reproducido formas de relación jerárquicas, discriminatorias y excluyentes. Es el caso de la población afroperuana.

1.2.1 Contexto histórico

Los primeros africanos en llegar al continente americano lo hicieron como consecuencia de la trata esclavista trasatlántica. El sistema esclavista buscó eliminar las tradiciones de los esclavizados, pero estas fueron conservadas o recreadas en los centros coloniales, generaron nuevas prácticas sincréticas con las costumbres españolas o indígenas y originaron una cultura única y dinámica que aún hoy es compartida por los afrodescendientes de la diáspora africana.

El poder colonial desarrolló un sistema de estratificación social jerarquizado que hacía de la diferencia racial uno de los mecanismos institucionales del gobierno y del dominio. En este orden los indígenas y afrodescendientes eran considerados inferiores, propiedades o seres tutelados.

El establecimiento de la República, formada bajo el principio liberal de la igualdad fue solo un ideal, pues las élites nacionales consolidaron su poder construyendo un conjunto de representaciones sociales que ensalzaban la superioridad criolla-blanca y atribuyeron características culturales negativas y perniciosas a los indígenas y afrodescendientes, motivo por el cual estos no podrían contribuir al desarrollo del país. La República tempranamente se adscribió a la ideología del racismo moderno, naturalista o cientificista.

La abolición de la esclavitud no trajo cambios significativos en la vida de los afroperuanos debido a la pervivencia de órdenes simbólicos e institucionales que obstaculizaron su movilidad social. Recién a mediados del siglo XX se generó un espacio para la revaloración de lo afroperuano, sobre todo desde la valoración de sus expresiones culturales (Feldman 2009), aunque este énfasis en la música, el baile, las festividades religiosas o la comida tuvo a su vez como consecuencia que el sujeto afro y su problemática perdiera otras dimensiones políticas (Arrelucea y Cosamalón 2014).

Aún hoy la población afroperuana vive en una situación de vulnerabilidad, postergación e invisibilidad que genera un impacto negativo en el ejercicio pleno de sus derechos (Defensoría del Pueblo 2011). Frente a la continua discriminación, la población afroperuana ha conformado organizaciones que luchan por el reconocimiento de la diversidad cultural, de la revaloración de su identidad étnico-cultural y de los aportes permanentes de la cultura afroperuana a la construcción de la nación, así como por la visibilización de los problemas públicos que afectan a las mujeres y hombres afroperuanos, respetando sus particularidades e impactos diferenciados.

1.2.2 Breve cronología de la historia social de la población afroperuana

La historia de los afrodescendientes, en el Perú y en toda la región, está fuertemente marcada por el proceso de esclavización. Sus efectos son de tan grande plazo que para algunos intelectuales no puede entenderse la identidad afrodescendiente/afroperuana sin este componente de diáspora y desarraigo. Sin embargo estos no son sus únicos referentes identitarios, también lo son el surgimiento de una identidad cultural, las historias de resistencia o la conciencia política y las luchas por el reconocimiento. Algunos hitos en esta historia son:²

² Cronología elaborada sobre la base de información de Cedet 2005, Cosamalón y Arrelucea 2014 (en prensa), Minedu 2010, Web Afroperuanos y Web del Ministerio de Cultura.

- Durante los siglos XVI y XVII el ingreso de esclavizados al virreinato peruano fue modesto, siendo mayor a partir del siglo XVIII debido al incremento de la exportación de azúcar y derivados y el trabajo en haciendas.
- Desde mediados del siglo XVIII se conocen numerosos casos de palenques y cimarrones.
- ▶ En el año 1780, durante la Rebelión de Túpac Amaru II, se registró participación de afrodescendientes.
 - "...el palenque. Es decir, lugares inaccesibles que servían de refugio a los esclavos huidos (...) Los escasos palenques que hubo en el Perú tuvieron limitada duración e importancia para el cuestionamiento del sistema esclavista. Nada parecido con los quilombos brasileños o los refugios antillanos. Los esclavos peruanos no necesitaron de palenques especiales porque las ciudades hicieron las veces de esos refugios" (Quiroz 1997).
- En el periodo emancipatorio existieron "bandidos y montoneros" que se rebelaron buscando eliminar la esclavitud "desde abajo".
- Esclavizados en Ica, Chincha y Cañete huyeron de sus haciendas para enrolarse al ejército de San Martín y conformaron tropas famosas como los "Húsares", luego denominados "Húsares de Junín".
- Entre 1821 y 1822 José de San Martín dio varias medidas como la "libertad de vientres" o la libertad de toda persona esclavizada procedente del extranjero; aportes recogidos en las Constituciones de 1823 y 1828.
- ▶ El 19 de setiembre de 1825 Simón Bolívar restableció la condición de esclavizados a quienes no estuvieran enrolados en el ejército.
- En el año 1829 Perú y Colombia firmaron un acuerdo para abolir el "tráfico negrero", lo que se reflejó en la Constitución de 1834.
- En 1850 se produjo una rebelión de esclavizados en Trujillo que involucró al valle de Chicama, Santa Catalina y la ciudad de Trujillo.
- En el año 1850 se firmó el Tratado de Amistad, Comercio y Navegación con Inglaterra, por el que el Perú se comprometió a cooperar con la abolición del tráfico de esclavizados.
- ▶ El 3 de diciembre de 1854, en la ciudad de Huancayo, el Presidente Ramón Castilla firmó el decreto que dio por abolida la esclavitud de los "esclavos negros".
- Luego de la abolición de la esclavitud, la situación de los afrodescendientes no varió sustancialmente. Las labores a las que se dedicaron siguieron siendo las de más baja estima social.

La invisibilización de su aporte a la historia nacional es muy fuerte; por ejemplo, la de su participación en la Guerra con Chile (1879-1883), incluso su rol como parte de la tripulación del Monitor Huáscar ha pasado inadvertido.

"La forma de resistencia más frecuente y efectiva ejercida por los esclavos: el cimarronaje o fuga (...) La fuga de un esclavo representaba una eficaz respuesta a la dominación desde el momento que privaba al amo de su aporte como fuerza de trabajo y recuperaba para sí la capacidad de decidir su destino aunque, ciertamente, tal capacidad se veía severamente limitada por la configuración discriminatoria de la sociedad entera y los peligros que acechaban al fugitivo" (Aguirre 1993).

- A partir del mandato del Presidente Leguía se fueron incorporando las expresiones populares afroperuanas desde el Estado, como el culto al Señor de los Milagros.
- La acogida de elementos afroperuanos en la cultura nacional permitió una identificación con la nación, pero también estereotipó este aporte cultural vinculado a prácticas musicales, dancísticas y culinarias como el único posible.
- A fines de la década de 1950 apareció el grupo cultural "Cumanana", fundado por los hermanos Nicomedes y Victoria Santa Cruz, aportando a la nueva tradición afroperuana.
- En 1969 se creó el grupo de danza "Perú Negro", un hito en esta tradición cultural afroperuana.
- A inicios de la década de 1970 se fundó la "Asociación Cultural de la Juventud Negra Peruana" (ACEJUNEP), espacio de encuentro y debate en torno a la identidad de la población afroperuana.
- ▶ En la década de 1970 tres procesos impactaron en la población afroperuana: a) la migración rural - urbana y la Reforma Agraria; b) la expansión urbana y de los servicios educativos; c) la modernización del país y la afirmación de la idea de ciudadanía.
- En el año 1983 se fundó el Instituto de Investigaciones Afroperuanas INAPE. También en los años 80 se fundó el Movimiento Negro Francisco Congo (29 de noviembre de 1986), importante para diseminar y concientizar políticamente la agenda política afroperuana de los años siguientes.
- ▶ El 26 de julio de 2001 se crea la Mesa de Trabajo: Mujer Afroperuana, mediante Resolución Ministerial N° 294-2001-PROMUDEH
- ▶ En el año 2001 se creó la Comisión Nacional de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos (CONAPA).

- ▶ El año 2004 se creó Instituto Nacional de Desarrollo de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos (INDEPA).
- En el año 2004 se creó la Mesa de Trabajo Afroperuana del Congreso de la República.
- El 2006 se declaró el "Día de la cultura afroperuana" (Decreto Ley Nº 28761).
- ▶ En el año 2009 se dio la Resolución Suprema que expresa el perdón histórico que ofrece el Estado al pueblo afroperuano por los abusos, exclusión y discriminación cometidos en su agravio (Resolución Suprema N° 010-2009-MIMDES).
- En el año 2009 se creó el Museo Nacional Afroperuano que depende del Congreso de la República.
- En 2013 se crea la Dirección de Políticas para Población Afroperuana del Ministerio de Cultura.
- En junio de 2014 el Ministerio de Cultura, a través de la Resolución Ministerial Nº 182-2014-MC, declaró el mes de junio de cada año como el 'Mes de la Cultura Afroperuana'.
- ▶ En septiembre de 2014 se aprobó mediante Resolución Ministerial 339-2014-MC las "Orientaciones para la Implementación de Políticas Públicas para Población Afroperuana".

1.3 Situación actual de la población afroperuana

■ ¿Cuántos/as son?

Según datos de la Encuesta Nacional de Hogares (ENAHO) recogidos durante la última década, la población afroperuana representaría entre el 2 % y el 3 % del total del país. Sin embargo, investigadores y diferentes organismos manejan diferentes cifras, lo que nos advierte que solo se podrá conocer un número más certero cuando se aplique una o varias preguntas sobre autoidentificación étnica en el próximo Censo Nacional de Población, el cual tendrá lugar en el año 2017.

■ ¿Dónde están?

Buena parte de la población afroperuana vive en la costa del país, principalmente la mayoría ubicada en centros urbanos. Esto se explica no solo por la forma en que históricamente se ha distribuido la población,

vinculada a las haciendas, las empresas de agroexportación y el ejercicio de diversos oficios; sino también por la marcada necesidad de, al igual que otros grupos étnico-culturales del país, migrar a grandes espacios urbanos en busca de mejorar sus oportunidades de acceso a empleo y educación.

Gráfico Nº 1

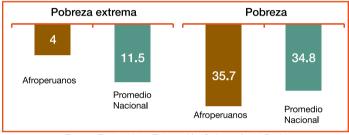
Mapa Geoétnico de la Población Afroperuana



■ Brechas sociales y desventajas

¿Pese a los grandes cambios sociales de las últimas décadas, como la desruralización, la migración, los procesos de modernización, el fin de los últimos vestigios de servidumbre y el crecimiento económico de las últimas décadas, la población afroperuana sigue postergada en comparación con el resto de la población nacional, persistiendo brechas, mayor pobreza y escasa movilidad educativa y social. Así, tenemos que a partir de un sobremuestreo realizado en el marco de la ENAHO 2004 se constató que el 35.7 % de afroperuanos se encuentra en situación de pobreza, siendo el promedio nacional 34.8 %.

Gráfico N° 2Población afroperuana en situación de pobreza y pobreza extrema



Fuente: Enaho 2004. Elaboración: Defensoría del Pueblo.

Un reciente estudio del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) mostró cómo la pobreza incide de un modo más fuerte sobre la población afroperuana en comparación a otros grupos poblacionales entre 2001 y 2010.

Gráfico N° 3Indicadores de pobreza total y pobreza extrema según ascendencia étnica 2001 y 2010

	-	200 1			
	Incidencia(%)	Brecha (%)	Severidad (%)	Participación (%)	Riesgo (Ratio)
Pobreza total					
Afrodescendiente	33	10	5	1	0,64
Indígenas	62	26	14	48	1,21
Mestizos	45	16	7	51	0,87
Total nacional	51	20	10	100	1,00
Pobreza extrema					
Afrodescendiente	7	2	1	0,5	0,29
Indígenas	33	12	6	56,3	1,42
Mestizos	17	5	2	43,2	0,74
Total nacional	23	8	4	100	1,00

2001

	Incidencia(%)	Brecha (%)	Severidad (%)	Participación (%)	Riesgo (Ratio)
Pobreza total					
Afrodescendiente	34	10	4	4	1,16
Indígenas	37	11	5	49	1,29
Mestizos	23	6	2	47	0,80
Total nacional	29	8	3	100	1,00
Pobreza extrema					
Afrodescendiente	7	3	1	4	1,35
Indígenas	33	3	1	57	1,50
Mestizos	17	1	0	39	0,66
Total nacional	23	2	1	100	1,00

2010

Fuente: ENAHO 2001 - 2010. Elaboración: PNUD 2012.

El Estudio Especializado para Población Afroperuana (EEPA), realizado recientemente por el Ministerio de Cultura y el Grupo de Análisis para el Desarrollo (GRADE, MINCUL 2014) mostró que alrededor del 30% de la población afroperuana percibe un ingreso menor al salario mínimo. Estos datos se condicen con los aportados por el Informe sobre la evolución de la pobreza monetaria del Instituto Nacional de Estadística e Informática, que señala que la incidencia de pobreza según origen étnico entre el año 2012 y 2013 disminuyó en 3.2% para la población de origen nativo; 1.2% para la de origen mestizo; y en 2.2% para la de origen blanco, pero habría aumentado en 2.2% para la población afroperuana.

Es muy posible que estos problemas en el empleo y el ingreso estén vinculados a las limitaciones en el acceso a la educación superior y la segregación ocupacional. El *Estudio especializado* muestra al respecto que el 85% de los miembros de hogares afroperuanos entre 3 y 18 años asiste a un centro educativo, esto es 9 % menos que el promedio nacional. El estudio también nos muestra que los jóvenes afroperuanos entre 18 y 26 años de edad que acceden a educación superior es menor en 6% al promedio nacional, siendo la situación más negativa en las zonas rurales.

45 41 40 36 35 35 32 30 25 25 20 15 10 0 Lima Costa norte Rural lacional Costa Tota

Gráfico N° 4

Jóvenes afroperuanos que han accedido a educación superior (18 a 26 años)

Fuente: Estudio especializado para Población Afroperuana, 2014.

Es importante señalar algunas particularidades de la población afroperuana en el tema de la salud. Al respecto, el *Estudio especializado* ha permitido recoger datos sobre la mayor recurrencia de ciertas enfermedades, constatando que el 25.6 % de los jefes de hogar sufren de hipertensión arterial y el 41.3 % de alguna enfermedad crónica. Respecto a las niñas, niños y adolescentes se puede apreciar, gracias a otro estudio, su situación de vulnerabilidad, con altos porcentajes de enfermedades crónicas y alta ocurrencia de enfermedades en la primera infancia (UNICEF, Plan Internacional y CEDET 2013).

Discriminación étnico-racial

Otro de los problemas en el que coinciden diferentes estudios está vinculado a la discriminación étnico-racial y su fuerte impacto en la vida de hombres y mujeres afroperuanos. Esto se expresa en una compleja telaraña de intersecciones que trae consigo exclusión (Rivera 2010). El *Estudio especializado para Población Afroperuana* indica que el 32% de jefes de hogar afroperuanos afirma haber sufrido discriminación por su "raza"; y que el 57% cree que la discriminación es una causa importante de la pobreza.

Por otro lado, una encuesta reciente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos señala a su vez que el 64% de la población nacional considera que el derecho a no ser discriminado es el más vulnerado de la población afroperuana (MINJUS 2014). Un estudio del Grupo de Análisis para el Desarrollo (GRADE) muestra que el *bullying* por raza o color de piel es el que sufren con mayor frecuencia las niñas y niños afroperuanos en las escuelas.

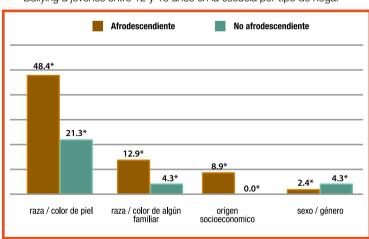


Gráfico N° 5Bullying a jóvenes entre 12 y 18 años en la escuela por tipo de hogar

Fuente: Grade 2011.

■ Invisibilización

Recientes investigaciones han revelado que dos de los problemas centrales para la población afroperuana son la falta de una política pública específica que contribuya a disminuir las brechas de inequidad existentes y la necesidad de estudios estadísticos que presenten información desagregada que reflejen la situación socioeconómica actual de la población afroperuana, lo cual sustenta la idea de una suerte de "invisibilización social" de la población afroperuana.

Para recordar:

- Para entender la complejidad de la problemática y agenda actual de derechos de la población afroperuana es necesario comprender su devenir histórico, desde el proceso esclavista, de diáspora, desarraigo y dominación de siglos pasados, hasta el actual de invisibilización, racismo y exclusión. Solo así se puede entender y justificar plenamente la necesidad y justicia de un trato diferenciado, de reparación y reconocimiento.
- ▶ El aporte afroperuano, no siempre visibilizado y reconocido, es una fuente poderosa de la diversidad cultural del país, lo que nos lleva a entender su agenda política y de derechos no solo como una respuesta a la pobreza y exclusión, sino también como una respuesta ante los desafíos que plantea su propio proceso de construcción de ciudadanía.
- ▶ Factores estructurales, relaciones sociales desiguales, ideologías e instituciones vigentes influyen notablemente en limitar el acceso al desarrollo y bienestar de la población afroperuana. Persisten brechas en todos los campos de la vida económica y social que se expresan, entre otros problemas, en menor acceso a educación, mayor incidencia de pobreza, de situaciones de riesgo, de marginación laboral, escasa visibilidad estadística y la consecuente ausencia de políticas públicas específicas que acorten las brechas de desigualdad.

Para reflexionar:

- ¿Crees que la discriminación étnico-racial afecta seriamente el proyecto de vida de los y las afroperuanas? ¿Cómo se pueden apreciar estos efectos?
- ¿Consideras que la población afroperuana ha aportado al desarrollo del país? ¿Cómo se expresa su aporte? ¿En la actualidad siguen aportando? ¿Cuáles son esos aportes?

Actividades

Actividad 1

a. Lee con atención las siguientes frases y responde las preguntas: "Durante muchas décadas pensadores ilustres de la república, han negado la existencia de un legado africano en el Perú. Incluso se señalaban estereotipos como el "primitivismo" y "la sensualidad", lo que les impedía contribuir a la cultura nacional (Ojeda 2003: 61) ¿Consideras que aún hoy estas percepciones son vigentes entre intelectuales y ciudadanos?

b. Lee con atención la décima y responde: ¿por qué crees que al autor le interesa reivindicar tanto su color y su etnicidad? Este énfasis por mostrar la diferencia ¿no crees que va en contra del principio de que todos somos iguales? ¿Qué piensas de esta invocación a la diferencia en un país donde se suele decir que "el que no tiene de inga tiene de mandinga" en alusión a que somos un país eminentemente mestizo?

De ser como soy, me alegro

De ser como soy, me alegro ignorante es quien critica. Que mi color sea negro, eso a nadie perjudica.

(...) Miro con gran displicencia a quien ponga mala traza porque le asuste mi raza o le asombre mi presencia.
Y si alguno en su insolencia me compara con un cuervo tal injuria desintegro con esta frase tan corta:
¡Si no molesto qué importa Que mi color sea negro...!"

> Nicomedes Santa Cruz (Fragmento)



2. LOS AFROPERUANOS Y SUS DERECHOS

■ Desde nuestra experiencia

Para reflexionar:

- ¿Cree que hay derechos humanos que para el caso de la población afroperuana deben ser especialmente protegidos?
- ¿De qué manera cree que se puede realizar este tratamiento especial? ¿A qué nos referimos con enfoque intercultural o acciones afirmativas, por ejemplo?

■ Informándonos

En este capítulo nos vamos a ocupar de identificar los derechos humanos que están directamente vinculados a la población afroperuana. En principio, como a cualquier ciudadano, a las mujeres y varones afroperuanos les corresponde gozar de todos los derechos que se garantizan en el Derecho Internacional de los Derechos Humanos, tanto los civiles y políticos, los económicos, sociales y culturales, como los llamados de solidaridad y colectivos, cuando estos correspondan, además de los que en el futuro se desarrollen. Pero antes de entrar en materia, recordemos algunos aspectos sobre los derechos humanos que nos ayudarán a una mejor exposición.

2.1 Recordando algunas nociones sobre derechos humanos

La política pública en un Estado democrático tiene como fin garantizar que los derechos de la población sean efectivos. Sobre todo de aquellos sectores que se encuentran en una situación menos favorecida.

■ ¿Qué son los derechos humanos?

Son derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna. Son las facultades, libertades y reivindicaciones inherentes a cada persona por el solo hecho de su condición humana. Esto quiere decir que se trata de derechos inalienables e independientes de cualquier factor particular (raza, nacionalidad, religión, sexo, etc.). Responden a las necesidades de las personas, grupos y sociedades (PNDH 2014). Son integrales, por lo que no hay uno más importante que otro, entendiendo además que en sentido positivo la realización de un derecho posibilita la de los demás y que en sentido negativo, al violar uno se viola el resto, generando múltiples violaciones.

Características de los derechos humanos

Los derechos humanos son universales e incluyentes. El modo en que se pueden realizar depende de la situación social, política y cultural de los grupos humanos que los ejercen, defienden y reivindican. Reconocemos así que la universalidad de los derechos humanos está dada en tanto los seres humanos somos distintos, es decir, nadie tiene que renunciar a su identidad, forma de ser o de pensar para poder ejercer sus derechos.

Los derechos humanos son:

- a) Inalienables. Nadie puede quitarnos nuestros derechos o cambiar al titular de ellos.
- b) *Imprescriptibles*. Son permanentes, no pueden desaparecer pese al paso del tiempo.
- c) *Universales*. Reconociendo la diversidad, pertenecen a todos los seres humanos no importando condición o distinción alguna.
- d) *Indivisibles*. Tienen igual valor y no pueden separarse.
- e) *Interdependientes*. Están articulados, no se pueden preferir y la realización plena de uno requiere la de los demás.
- f) *Dinámicos*. Cambian, reconocen nuevos derechos o aspectos y amplían su protección.
- g) Progresivos. Avanzan, jamás retroceden o se cancelan, ni en su contenido o bien protegido ni en los procedimientos definidos para hacer eficaz esta protección.
- h) *Sujeto de derechos*. Define persona o grupos a los que va referida la titularidad, ejercicio y garantías.

Cada Estado debe preguntarse si un ciudadano puede acceder a los servicios públicos disponibles en sus localidades y si estos responden a sus necesidades o requieren un tratamiento diferente debido a una particularidad cultural o a la identificación de una desventaja social. Para lograr esto puede recurrir a diversas herramientas como el diseño de

políticas específicas y programas sociales; a instrumentos técnicos como la focalización; o incorporar enfoques que le garanticen en el largo plazo la pertinencia, como la discriminación positiva o acciones afirmativas, el enfoque intercultural y de género o la aplicación del enfoque diferencial.

2.2 La necesidad de políticas específicas/ diferenciales

Como hemos visto, los derechos humanos son universales, indivisibles e interdependientes. Sin embargo, hay ciertas problemáticas que obligan a los Estados a intervenir de modo diferenciado. Hay múltiples razones para diseñar políticas públicas específicas para una población. Casos típicos son las grandes políticas estatales de reconstrucción luego de desastres o conflictos armados, o las estrategias de largo plazo para erradicar enfermedades endémicas en una zona especialmente afectada.

En el caso de la población afroperuana, las razones son múltiples, tienen que ver con fundamentos históricos, por la pervivencia de situaciones de desventaja de largo plazo, por argumentos éticos y de principios democráticos, así como por obligaciones que se desprenden de estos y se establecen en normas nacionales e internacionales. La condición de vulnerabilidad de la población afroperuana motiva un tratamiento diferencial para corregir las desigualdades estructurales que los afectan, estableciendo medidas que conduzcan a la igualdad de derechos y oportunidades, tomando en cuenta que su situación tiene características de multicausalidad, multidimensionalidad e interdependencia.

2.2.1 Hay necesidad de un trato diferenciado por argumentos sociales e históricos

Reparación y no repetición

La comunidad internacional ha reconocido que la esclavitud y la trata de esclavizados, en particular la trata trasatlántica, fueron tragedias atroces en la historia de la humanidad y constituyen un crimen de lesa humanidad (Durban 2001). Nuestro país también se ha expresado en el mismo sentido mediante una la resolución de perdón histórico a los afroperuanos (MIMDES 2009). La reparación es un derecho humano fundamental y un principio del derecho internacional, que se enfoca en identificar una víctima, el daño que ha sufrido y garantizar que sea resarcida de modo integral (aunque siempre insuficiente) y que se

otorguen las garantías de que lo vivido nunca vuelva a suceder. En este sentido, amplio, toda la población afrodescendiente fue víctima de crímenes sistemáticos por siglos; y aceptar esta situación y sus efectos es imprescindible, porque significa que los Estados deben atender los efectos del daño. Esto no significa que la población afrodescendiente debe ser "victimizada", ni que deba asumir una identidad de víctima o "afectado", subalterno e indefenso. No se trata de un tema de identidad, sino político, de menoscabo de derechos, lo cual los coloca en la situación justa de demandantes de dignidad. También el derecho a la reparación implica que los responsables deben hacer todo lo posible por que cesen las condiciones que generaron los daños o sus efectos. Esto nos lleva hacia otro aspecto fundamental, el de las cusas estructurales de estos daños y de sus efectos.

Desventajas por causas estructurales

Como resultado del proceso de trata y esclavismo, además del colonialismo, la subordinación y el racismo de las repúblicas modernas, la población afrodescendiente se encuentra desde su nacimiento en desventaja respecto del resto de la sociedad. Se presentan factores estructurales que trazan rumbos de vida, afectan la identidad, ponen fronteras a las potencialidades personales y colectivas, y en muchos sentidos programan las experiencias vitales restringiéndolas a muy pocas opciones, y que por lo general, producen exclusión. Para decirlo de modo sencillo, sin recurrir al fatalismo o al determinismo, es bastante probable que el curso de vida de un afrodescendiente pueda ser previsto hacia uno de pobreza y escasa movilidad social si las cosas simplemente se dan normalmente. Por ello, un Estado consecuente no puede dejar de intervenir para que el piso esté parejo para todos sus ciudadanos. Debe intervenir para realizar esfuerzos extraordinarios que aporten a que todos puedan tener oportunidades similares.

Racismo y discriminación como mecanismos que naturalizan las desigualdades

El racismo y la discriminación no son fenómenos que afecten solamente a los afrodescendientes; sin embargo, sí se relacionan con ellos de manera profunda. En primer lugar, porque tienen raíces en una historia de opresión y subordinación y los sufrimientos causados por estos procesos generan efectos que persisten; segundo, porque es bastante probable que en sociedades que distribuyen sus estatus de modo jerarquizado, aunque sean formalmente democráticas, el racismo afecte de manera más frecuente a los afrodescendientes, quienes se verían colocados posiblemente en el escalafón más bajo de la pirámide del prestigio social. Esto tiende a generar que muchas prácticas,

instituciones y relaciones sociales generen desigualdades sociales y económicas duraderas.

Identidad

Producto de múltiples factores que han actuado por siglos, como el racismo, la denegación histórica de derechos y la negación de su dignidad como sujetos, los y las afrodescendientes han visto afectado un derecho humano central para el disfrute de los demás, como es el de la identidad. La identidad otorga sentido, genera vínculos, brinda soporte a los proyectos de vida, otorga valor y valores a la existencia social e individual. Los procesos históricos que hemos mencionado han justamente afectado estos atributos, generando que por largo tiempo el afroperuano tenga problemas para vivir orgullosamente y a plenitud su identidad. Las instituciones se han construido desconociendo sus derechos, su cultura, sus memorias y sus saberes, llegando incluso a propiciar que su fenotipo sea objeto de desvalorización (el cuerpo también como negación).

Por ello es indispensable hoy que se reconozca y garantice el derecho a la identidad, "...a participar libremente y en igualdad de condiciones en la vida política, social, económica y cultural; al desarrollo en el marco de sus propias aspiraciones y costumbres; a tener, mantener y fomentar sus propias formas de organización, su modo de vida, cultura, tradiciones y manifestaciones religiosas; a mantener y usar sus propios idiomas; a la protección de sus conocimientos tradicionales y su patrimonio cultural y artístico; al uso, disfrute y conservación de los recursos naturales renovables de su hábitat y a participar activamente en el diseño, la aplicación y el desarrollo de sistemas y programas de educación, incluidos los de carácter específico y propio; y, cuando proceda, a las tierras que han habitado desde tiempos ancestrales..." (Durban 2001).

2.2.2 Hay necesidad de un trato diferenciado porque son un grupo étnico

Los afrodescendientes son un grupo étnico; y por esta condición se los puede identificar también como sujetos pasibles de políticas específicas en tanto portadores de características culturales que pueden merecer un proceso de adaptación, diálogo y participación especiales o diferenciados respecto de otros integrantes o grupos de la sociedad.

Podemos definir como grupo étnico a "una colectividad que se identifica a sí misma y que es identificada por los demás en función de ciertos elementos comunes tales como el idioma, la religión, la tribu, la nacionalidad o la raza,

o una combinación de estos elementos, y que comparte un sentimiento común de identidad con otros miembros del grupo" (Stavenhagen 1991). Esta definición permite incluir tanto a pueblos indígenas como afrodescendientes. Pero hay que resaltar que en este sentido lo indígena y lo afrodescendiente son subcategorías de lo étnico, que en el caso de lo indígena, es identificado por su carácter de ser "originario".

El concepto de afrodescendiente se consolidó a inicios de la década del 2000 en el marco de la Cumbre Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las formas Conexas de Intolerancia de Durban. Se puede entender como "todos los pueblos y personas descendientes de la diáspora africana en el mundo. En América Latina y el Caribe el concepto se refiere a las distintas culturas 'negras' o 'afroamericanas' que emergieron de los descendientes de africanos, las cuales sobrevivieron a la trata o al comercio esclavista que se dio en el Atlántico desde el siglo XVI hasta el XIX" (Antón 2007). Esto y el hecho de que compartan un sentimiento de identidad, los constituye también como grupo étnico.

Sin embargo, hay diferencias entre los distintos países y su población afrodescendiente. En algunos se reivindica el reconocimiento a una identidad cultural, e incluso territorial (Brasil, Colombia, Ecuador), lo cual puede permitirles el tratamiento jurídico de pueblos. Pero en otros países no se da esta figura. Lo que hace común a todos es que "el principal objetivo de la gran mayoría de las organizaciones afrodescendientes apunta al combate de la discriminación estructural contra la población negra, buscando un mejor posicionamiento social y la igualdad de oportunidades, es decir, se trataría más bien de una reivindicación socio-racial" (Urrea 2006). Así, el "factor raza" no deja de tener un efecto decisivo en sus procesos sociales, de lucha por derechos, por identidad y por reconocimiento, pero de un modo positivo y estructurante, y no como categoría que denote jerarquías biologicistas. Este factor racial es político, tiene que ver con una demanda de visibilidad, con remarcar las desigualdades persistentes y vincularlas por lo tanto a una agenda de ampliación de la ciudadanía.

Por ello, en este marco, "ampliar la 'titularidad de derechos' a los pueblos indígenas y afrodescendientes requiere, entre otros asuntos, disponer de información relevante, confiable y oportuna, vista ésta como una herramienta técnica y política" (CEPAL 2006, citado por Del Popolo 2008).

"¿Qué se sabe sobre la etnicidad y la identidad étnica de la población afroperuana? Si bien no existe una amplia investigación social sobre el tema, algunos autores aportan evidencias que permiten establecer cinco características centrales de la construcción de la identidad afroperuana: la

dispersión demográfica de los afrodescendientes, la ausencia de vínculos fuertes con la tierra, la centralidad de la "raza" como elemento identificador, la importancia de las redes familiares y, finalmente, la presencia de ciertos rasgos y valores culturales afroperuanos considerados como propios, aunque no exclusivos, de esta población " (Valdivia 2013).

2.2.3 Hay necesidad de un trato diferenciado porque hay obligaciones que debemos cumplir como Estado

Dar e implementar políticas que permitan al Estado Peruano proteger y hacer efectivos los derechos de la población afroperuana está sustentado en una serie de normas nacionales y compromisos asumidos por el Perú en foros nacionales e internacionales.

A. Marco nacional

Constitución Política

La Constitución Política del Perú, en el Título I de la Persona Humana, Capítulo I Derechos Fundamentales de la Persona, hace referencia a las principales cláusulas constitucionales relativas a los derechos de las personas. El artículo 2 enumera un conjunto de derechos garantizados. Así, en el inciso 1, garantiza el derecho a la vida, la identidad; el inciso 2 garantiza la igualdad ante la ley y la no discriminación por motivos de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o cualquier otra índole. Asimismo, el inciso 19 se refiere al derecho a la identidad étnica cultural y la garantía del Estado hacia el reconocimiento y protección de la pluralidad étnica y cultural de la nación. El artículo 26, en su inciso 1, sostiene que es un principio la igualdad de oportunidades sin discriminación.

El Acuerdo Nacional

Firmado el 22 de julio del año 2002, se trata de un consenso en torno a las grandes políticas de Estado, que hoy son 34 y están organizadas en torno a cuatro objetivos estratégicos, el segundo de los cuales, denominado Equidad y Justicia Social, establece: "Nos comprometemos a dar prioridad efectiva a la lucha contra la pobreza y a la reducción de la desigualdad social, aplicando políticas integrales y mecanismos orientados a garantizar la igualdad de oportunidades económicas, sociales y políticas. Asimismo, nos comprometemos a combatir la discriminación por razones de inequidad entre hombres

y mujeres, origen étnico, raza, edad, credo o discapacidad. En tal sentido, privilegiaremos la asistencia a los grupos en extrema pobreza, excluidos y vulnerables."

Políticas nacionales de obligatorio cumplimiento

Definidas por Decreto Supremo N° 027-2007-PCM. En su artículo 2, materia 4, establece que todas las entidades del Estado deben "coadyuvar en la implementación de programas y proyectos de alcance nacional y de políticas sectoriales para el desarrollo integral de los pueblos Andinos, Amazónicos, Afroperuanos y Asiaticoperuanos".

Plan Bicentenario: El Perú hacia el 2021

Aprobado mediante el Decreto Supremo N° 054-2011-PCM, el *Plan Bicentenario: Perú hacia el 2021* o *Plan Estratégico de Desarrollo Nacional*, es un instrumento de planificación estratégica de mediano y largo plazo. Incluye seis ejes estratégicos, de los cuales los ejes 1, 2, y 4 son las que se relacionan con los derechos de la población afrodescendiente.

Perdón histórico al pueblo afroperuano

Acto simbólico de gran importancia. A través de la Resolución Suprema N° 010-2009-MIMDES el Estado señaló, en su Artículo 1: "Exprésese perdón histórico al Pueblo Afroperuano por los abusos, exclusión y discriminación cometidos en su agravio desde la época colonial hasta la actualidad, y reconózcase su esfuerzo y lucha en la afirmación de nuestra identidad nacional, la generación y difusión de valores culturales, así como la defensa de nuestro suelo patrio". Asimismo, en su artículo 3 establece que el ente rector en la materia, en coordinación con otros sectores, dictará políticas públicas específicas orientadas al desarrollo del pueblo afroperuano.

Orientaciones para la implementación de políticas públicas para población afroperuana

En septiembre de 2014 se aprobaron las Orientaciones para la Implementación de Políticas Públicas para Población Afroperuana, por Resolución Ministerial N° 339-2014-MC. Esto es un hito en la historia del país, representando un primer paso en el desarrollo de políticas públicas para la población afroperuana.

B. Marco internacional para la protección de los derechos de la población afroperuana

Se cuenta con un conjunto de instrumentos internacionales ratificados por el Estado peruano, que se enmarcan dentro del sistema de protección de los derechos humanos, tanto de carácter universal, regional y sub regional, los cuales garantizan el ejercicio de los derechos de la población afroperuana.

Declaración y plan de acción de Durban

Entre estos, destaca la Declaración y un plan de acción de Durban, que incide directamente en el desarrollo de los afrodescendientes, debiendo ser tomados en cuenta para la realización de políticas públicas y la elaboración de legislación pertinente a la población afroperuana. Este instrumento fue elaborado en la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Xenofobia, la Discriminación Racial y las Formas Conexas de Intolerancia, que se llevó a cabo en Durban en el año 2001.

Otros convenciones

Importantes instrumentos normativos internacionales, sobre todo vinculados a la discriminación y el racismo se han desarrollado en los últimos años:

- La Convención relativa a la lucha contra las discriminaciones en la esfera de la enseñanza (1966).
- El Convenio 111 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) relativo a la discriminación en materia de empleo y ocupación (1970).
- La Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer CEDAW (1979).
- La Declaración sobre la raza y los prejuicios sociales (1978).
- Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial (1965)
- Convención sobre los Derechos del Niño (1989)
- Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer – conocida como Convención de Belém do Pará (1994)

Normas y declaraciones de organismos y redes regionales.

- Resolución de la Comisión de Derechos Humanos 2002/68, del 25 de abril del 2002, "El racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia".
- Recomendaciones generales N° 29 y 34 del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, "La discriminación basada en la ascendencia" y "Discriminación racial contra afrodescendientes".
- Carta andina para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos, del 26 de julio del 2002.

- Creación de la Relatoría Especial sobre Derechos de las Personas Afrodescendientes y de la Discriminación Racial, establecida por la Organización de Estados Americanos desde el 2005.
- La V Conferencia Iberoamericana de Ministras, Ministros y Altos Responsables de la Infancia y la Adolescencia de Iberoamérica del 2003.
- Conferencia Iberoamericana de Ministros de Salud, Ilevada a cabo en el 2007, que estableció como consenso tomar en cuenta la pertinencia cultural en la formulación de las políticas públicas de salud, así como incorporar las prácticas tradicionales saludables.

Para recordar:

- Los derechos humanos son universales y le corresponden a todos y todas, pero existen razones de fondo para que un Estado se preocupe por definir políticas específicas para una población y de este modo realmente asegurar que sus derechos se cumplan.
- Este el caso de la población afroperuana. Por razones estructurales está en desventaja histórica para acceder a las oportunidades que brinda la sociedad, la economía, el mercado y las instituciones, acceso que le permitiría desarrollar plenamente sus planes de vida y todas sus potencialidades.
- Existen obligaciones nacionales e internacionales del Estado peruano que favorecen el diseño e implementación de medidas específicas para la población afroperuana, sobre todo el Plan de Acción de Durban, una herramienta que brinda definiciones, grandes estrategias y compromisos. A nivel interno, las recientemente aprobadas Orientaciones para la implementación de políticas públicas para población afroperuana (RM N° 339-2014-MC), son el insumo principal para que funcionarios de todos los sectores y niveles gestionen la diversidad cultural y en particular la afroperuana, con pertinencia y eficacia.

Aplicando lo aprendido

Para reflexionar:

- ¿Qué argumentos históricos, de derecho o sociales crees que justifican un tratamiento diferenciado de parte del Estado hacia los afroperuanos?
- ¿Qué herramientas tiene el Estado para atender de modo diferencial a los afroperuanos?

Actividades

Actividad 1

Lee atentamente la pregunta y responde:

¿Ser afroperuano o afroperuana es una identidad atribuida o autodefinida? ¿En qué medida esto importante para efectos de la gestión pública y la garantía de derechos humanos?

Actividad 2

Observa la pregunta de la Encuesta Nacional de Hogares 2014 y respóndela ¿Qué opinas de las opciones presentadas? ¿Son suficientes?

ICIDAD
de acuerdo a sus costumbres. Amazonía? / Afroperuano?
considera parte de un pueblo
558D1. ¿A qué pueblo indígena pertence?
(especifique)

Actividad 3

a. Identifica al menos 3 retos y desafíos que según tu experiencia como funcionario se les plantea a los afroperuanos:

Retos y desafíos	Corto plazo	Mediano plazo	Largo plazo
1.			
2.			
3.			

b. En base a los retos y desafíos identificados en el corto plazo en la matriz anterior sugiere medidas que ayuden a mejorar la gestión pública a favor de la población afroperuana.

Restos y desafíos de corto plazo	Medidas para mejorar la gestión pública
1.	
2.	
3.	



3. CÓMO PROMOVER LOS DERECHOS DE LA POBLACIÓN AFROPERUANA

■ Desde nuestra experiencia

Para reflexionar:

- ¿Cómo se garantizan los derechos de la población afroperuana? ¿Cuál es el rol que asume el Estado?
- ▶ En tu experiencia, cuando has tenido que trabajar por los derechos de los afroperuanos, ¿Qué consideraciones especiales has tomado? ¿Conocías cuáles eran sus principales necesidades?

■ Informándonos

En este capítulo vamos a exponer cómo puede hoy el funcionario o servidor público contribuir a hacer que se garanticen los derechos humanos de la población afroperuana. Para ello vamos a describir de modo sucinto los principales enfoques de los que puede hacer uso al diseñar, implementar, o evaluar políticas y servicios. Finalmente, presentaremos las orientaciones de política para la población afroperuana, que son la hoja de ruta que ayudará a poner estas acciones en marcha.

3.1 ¿Qué herramientas pueden ser útiles para promover los derechos de la población afroperuana?

Debe tomarse en cuenta que ningún enfoque o herramienta por sí solo logrará que las políticas y servicios sean culturalmente pertinentes, por lo que el Estado debe acercarse cada vez más a una intervención integral y transversal. Sin embargo, presentamos los principales enfoques a tener en cuenta para el caso de la población afroperuana.

Enfoque de derechos

El modo en que los derechos se hacen operativos, es a través de este enfoque, que permite comprobar si los servicios, programas o políticas cumplen con estándares. Es una herramienta fundamental para que

la política pública adquiera un nuevo horizonte y deje de enfocarse exclusivamente en atender necesidades y por el contrario, busque ampliar libertades y potencialidades. El enfoque de derechos busca establecer estas coordenadas: hay un titular de derechos (sujeto, grupo, pueblo), hay un garante del derecho (Estado), hay un estándar que expresa este derecho (dado por la norma y jurisprudencia internacional), y finalmente, hay modos de hacerlo exigible. El resultado es una política, programa o servicio que se pone a disposición del titular bajo la debida diligencia de los funcionarios y el sistema administrativo. Algunos buenos indicadores de la aplicación adecuada de este enfoque son los siguientes: a) disponibilidad, b) accesibilidad, c) adaptabilidad, d) aceptabilidad, e) participación y f) calidad.

Criterios para el ejercicio de derechos³				
Disponibilidad	Que quiere decir que existan mecanismos, que estén distribuidos de modo razonable respecto de su grupo meta, que existan en proporción adecuada y que sean gratuitos.			
Accesibilidad	Que significa que no haya obstáculos para acceder a los servicios por razón alguna. Se incluye en este concepto los derechos culturales en el sentido del respeto a la diversidad.			
Adaptabilidad	Que quiere decir evaluar la capacidad de las instituciones de ser flexibles para adaptar sus procedimientos, normas y prácticas a las exigencias del grupo meta y del entorno social.			
Aceptabilidad	Que alude a criterios de calidad y pertinencia de los servicios. Además de que deben ser culturalmente apropiados, eficaces, eficientes y seguros, debe tomarse en cuenta el grado de satisfacción de los usuarios.			

Enfoque intercultural

Es una herramienta que nos permite analizar las relaciones entre grupos culturales desde dos dimensiones: la distribución del poder en la toma de decisiones sobre sus propias prioridades de desarrollo y control de sus vidas; y el nivel de reconocimiento de sus diferencias culturales, sin que ello sea motivo de exclusión o discriminación (GIZ 2013). Debe ser entendido como una perspectiva de respeto y valoración de nuestras diferencias culturales.

³ Tomada del Estudio de Save the Children Perú sobre Barreras de acceso de niños y niñas indígenas a servicios de protección. 2014.

Un Estado compuesto por diferentes culturas debe generar ciudadanía intercultural; esto es, ciudadanos y ciudadanas que puedan afrontar la diversidad cultural de modo adecuado, respetando y considerando como igualmente valiosas todas las culturas, etnias y religiones que conviven en el territorio. En la práctica este enfoque buscará identificar:

- Relaciones simétricas de poder entre culturas para la toma de decisiones y de reconocimiento recíproco, para fortalecer entre ellas procesos de intercambio y de desarrollo con identidad.
- Relaciones asimétricas de poder entre culturas, donde no se reconoce el valor de la cultura diferente o se da un falso reconocimiento para transformarlas.
- Las causas en los sistemas políticos, sociales y económicos que explican y justifican estas situaciones.

Enfoque diferencial

Es una herramienta que busca orientar la acción del Estado al otorgamiento de bienes y servicios a partir de las diferencias de los grupos poblacionales históricamente excluidos (por modo de vida, en razón a su etnia, sexo, identidad de género, ciclo vital o discapacidad) que habitan en un determinado territorio. Procura reivindicar el ejercicio ciudadano desde el reconocimiento y la redistribución. Pone énfasis en tres aspectos:

- Considera la complejidad de la situación de pobreza como algo diferencial según el tipo de sujeto.
- Promueve una visión múltiple de las opciones de desarrollo, respetando la diversidad étnica y cultural; es decir, pone gran énfasis en la autonomía.
- Se basa en el derecho a la igualdad: "personas en situaciones similares deben ser tratadas de forma igual, y que aquellas que están en situaciones distintas deben tratarse de manera distinta, en forma proporcional a dicha diferencia" (Departamento de Planeación de Colombia, 2010).

Para aplicar el enfoque diferencial no basta con el reconocimiento de la diversidad, debemos recoger y visibilizar el pensamiento, el conocimiento, la cosmovisión y las visiones de desarrollo de las comunidades y transformarlas en acciones concretas. Esto implica que el Estado respete los derechos de los grupos étnicos, impulse iniciativas y cree condiciones para que las puedan desarrollar.

Lo que buscamos es que haya pertinencia étnica o cultural. Esta la entendemos como la respuesta a derechos diferenciados mediante la adecuación de la oferta de la política respecto de las necesidades reales y dinámicas de la demanda de los diferentes grupos étnicos. Se espera que las entidades públicas, al ejecutar políticas o entregar servicios tengan en cuenta a los grupos étnicos de modo individual y colectivo.

Enfoque étnico racial

El enfoque étnico-racial surge del análisis de las formas de subordinación y exclusión prevalentes basadas en diferencias de origen étnico-racial, e indica que es necesario visibilizarlas y promover activamente su transformación para garantizar el acceso a derechos y la igualdad de oportunidades para todas las personas sin distinción.

Este enfoque contribuye a identificar, analizar, estudiar y explicar las condiciones por las cuales se reproducen las relaciones de subordinación que tienen como resultado la generación de inequidad y desigualdad que afecta a los grupos étnicos históricamente excluidos en comparación con el resto de la población, problematizando temas como la construcción de la identidad, los derechos colectivos, la pobreza y exclusión, la participación política y el ejercicio pleno de los derechos humanos.

La acción afirmativa

Puede definirse como "un conjunto coherente de medidas de carácter temporal dirigidas específicamente a remediar la situación de los miembros del grupo a que están destinadas en uno o varios aspectos de su vida social para alcanzar la igualdad efectiva". La acción afirmativa no es exclusiva de grupos étnicos. Estas políticas están siempre destinadas a un grupo determinado que se compone por personas que tienen un carácter común en el que se basa su pertenencia al grupo y se encuentran en situación de desventaja respecto a los demás. Son típicos los cupos y las cuotas como medidas más frecuentes y a la vez más controversiales (Bossuyt 1998).

La acción afirmativa ha sido de enorme importancia para la reivindicación de los derechos de la población afrodescendiente en el mundo. Una de sus orígenes tiene que ver con iniciativas dadas por los gobiernos de John Kennedy y Lyndon B. Johnson, que formulan una política para promover a los grupos discriminados para que pudiesen alcanzar condiciones para competir y desarrollarse (IIDH 2003). En el marco del sistema de las Naciones Unidas, es a partir de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial que este concepto se encarna: "Las medidas especiales adoptadas con el fin

exclusivo de asegurar el adecuado progreso de ciertos grupos raciales o étnicos o de ciertas personas que requieran la protección que pueda ser necesaria con objeto de garantizarles, en condiciones de igualdad, el disfrute o ejercicio de los derechos humanos y de las libertades fundamentales no se considerarán como medidas de discriminación racial", con la salvedad clara que no se mantengan más allá del punto en que se hayan corregido las condiciones de desigualdad (Art. 1. Inciso 4. Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial). Es decir, esta 'discriminación positiva' o acción afirmativa no altera el principio de igualdad, sino, por el contrario, busca hacerlo realmente existente, pues reconoce la necesidad de un trato diferente para poder ser iguales en oportunidades y logros de desarrollo.

3.2 Las "Orientaciones para la Implementación de políticas públicas para la población Afroperuana"

Las orientaciones representan un hito importante respecto a cómo promover desde el Estado políticas públicas orientadas al respeto de los derechos de la población afroperuana. Es un documento notable para el Perú, pues es el primero que en dos siglos de historia republicana plantea orientaciones para que se atiendan las necesidades y se garanticen los derechos humanos de la población afrodescendiente. Ha sido fruto de un proceso participativo con organizaciones de la sociedad civil, funcionarios públicos de siete regiones del país y académicos. Fue aprobado por Resolución Ministerial N° 339-2014-MC, en setiembre de 2014.

Este documento tiene como objetivo brindar orientaciones concretas a los funcionarios y servidores públicos de todos los sectores del Gobierno y niveles del Estado para que diseñen, implementen y evalúen las políticas públicas tomando en cuenta las necesidades particulares de la población afroperuana, promoviendo acciones para eliminar las barreras que limitan su desarrollo, bienestar y disfrute de derechos.

Es muy importante recordar que estas orientaciones han sido desarrolladas sobre la base de un proceso participativo. Justamente, este proceso definió como temas centrales o situaciones problemáticas:

- Inequidades en el acceso, la permanencia y conclusión en el sistema educativo.
- Discriminación, que genera limitaciones en el acceso a los servicios de educación, salud y empleo, entre otros.

- Pobreza y pobreza extrema.
- Persistencia de diferencias injustificadas en los ingresos por el mismo trabajo realizado y evidencias de discriminación implícita y explicita en el mercado laboral.
- Violencia racial en sus múltiples expresiones.
- Limitado acceso en la toma de decisiones, participación política y ciudadana.
- Escasa visibilidad estadística desagregada.
- Ausencia de políticas públicas específicas que acorten las brechas de desigualdad.

Para enfrentar estos problemas se proponen siete lineamientos, con desarrollos específicos en cada uno. A continuación presentamos un resumen de ellos.

 Garantizar el respeto de los derechos humanos y el acceso a la justicia para la población afroperuana.

Que busca contar con mecanismos institucionales y seguridad jurídica para la garantía de la plena vigencia de los derechos humanos, destacando el acceso a la justicia.

Principales estrategias:

- Asegurar el pleno ejercicio de los derechos humanos de la población afroperuana.
- Implementar mecanismos para cumplir estas orientaciones (planes regionales y locales).
- Armonizar normas para la eliminación de la discriminación racial y la exclusión social.
- Formar operadores de justicia en estándares de DDHH y enfoque intercultural.
- Promover que la política criminal y penitenciaria atienda desventajas y estereotipos.
- Atender las situaciones de riesgo de adolescentes y jóvenes afroperuanos con programas de prevención y mecanismos de justicia restaurativa.
- Fortalecer el ejercicio de la ciudadanía y la participación de las afroperuanas y los afroperuanos; y su acceso a las instancias de toma de decisiones

La participación ciudadana en los asuntos públicos es una condición para la gobernabilidad, así como el ejercicio de la ciudadanía es clave para el goce del resto de derechos.

Principales estrategias:

- Fomentar el derecho a la identidad y ejercicio de ciudadanía (partida de nacimiento, DNI).
- Promover la participación en espacios de concertación del desarrollo local y regional.
- Promover en las normas electorales la incorporación de cuotas para población afroperuana.
- Fomentar el fortalecimiento de la institucionalidad de las organizaciones.
- Garantizar el ejercicio pleno de los derechos económicos y sociales de las afroperuanas y los afroperuanos:

La población afroperuana accede a estos derechos en condiciones de desventaja, razón por la cual es necesario tomar medidas de reconocimiento y afirmativas.

Principales estrategias en cuanto a la educación:

- Garantizar el acceso, permanencia y culminación en todos los niveles educativos.
- Fomentar investigaciones sobre la situación de la población afroperuana.
- Garantizar que las currículas fomenten el reconocimiento y revaloración de los aportes de la cultura afroperuana en la construcción de la nación peruana.
- Estimular la valoración de los sistemas de saber y conocimiento afroperuanos.

En cuanto a los programas de desarrollo e inclusión social

- Fomentar políticas públicas y programas sociales con pertinencia cultural.
- Incorporar variable de autoadscripción étnica en la gestión de programas de inclusión.
- Incentivar programas para la niñez que contribuyan con la ruptura de la transmisión intergeneracional de la pobreza.
- Impulsar acciones para el desarrollo de capacidades productivas y gestión empresarial.

 Promover programas de emprendimiento y acceso al crédito para negocios en el ámbito rural, con énfasis en mujeres afroperuanas.

En cuanto a la salud

- Garantizar servicios a lo largo del ciclo de vida, desde un enfoque intercultural.
- Promover la implementación de programas preventivopromocionales enfocados en las enfermedades prevalentes en población afroperuana.
- Capacitar operadores de salud para generar servicios con pertinencia cultural que mejoren la calidad de atención, basándose en el principio de igualdad y no discriminación, con especial énfasis en la población afroperuana.
- Fomentar investigaciones referentes al estado de salud de la población afroperuana.

En materia de los derechos laborales

- Promover el empleo, empleabilidad y emprendimiento para la inserción laboral y autoempleo en condiciones de trabajo decente y sin discriminación.
- Medidas que eliminen la segregación ocupacional, garantizar la igualdad de oportunidades y la lucha contra los estereotipos raciales en el mundo laboral.
- Garantizar seguridad social de las y los afroperuanos a lo largo de su ciclo de vida.

En materia de vivienda, saneamiento básico e infraestructura

- Promover que los programas nacionales de construcción, mejoramiento de viviendas y saneamiento, tanto en zonas urbanas como rurales sean culturalmente pertinentes.
- Promover una atención prioritaria a la población afroperuana en zonas de riesgo.
- Garantizar el derecho a la no discriminación, la promoción de la diversidad cultural y el reconocimiento a la cultura afroperuana como parte constitutiva de la nación peruana

La diversidad cultural del Perú es un activo para el desarrollo, por lo que es primordial reconocer a la población afroperuana como parte constitutiva de la nación y su riqueza, superando la discriminación étnico-racial.

- Fomentar instancias, medidas y normas para prevenir y sancionar la discriminación racial.
- Promover códigos de ética de medios de comunicación a favor de la diversidad cultural y eliminación de estereotipos raciales y de género.
- Promover protocolos para atención integral de víctimas por casos de discriminación racial.
- Contribuir a la prevención y atención de la discriminación racial en las escuelas y centros de formación superior.
- Impulsar acciones afirmativas que contribuyan a reducir las brechas de desigualdad.
- Visibilizar la violencia física y psicológica que sufren las mujeres afroperuanas basadas en estereotipos racistas y sexistas.
- Impulsar la adopción de medidas para garantizar el diálogo intercultural y fomentar el reconocimiento de los aportes de la cultura afroperuana a la nación.

Garantizar el derecho a la visibilidad estadística

El diseño de políticas públicas diferenciales para la población afroperuana requiere información desagregada sobre su ubicación geográfica y su situación socioeconómica.

- Promover que los censos y encuestas nacionales incorporen la variable de autoadscripción étnica, que incluya las categorías con las cuales se autoidentifica la población afroperuana.
- Impulsar la incorporación de la variable de autoadscripción étnica en los registros administrativos de todas entidades públicas.

Garantizar el acceso a la cultura y la revaloración del patrimonio cultural de la población afroperuana

La puesta en valor de la diversidad cultural implica resguardar y fortalecer la identidad afroperuana y su patrimonio y las prácticas culturales.

- Fomentar la creación artística cultural de la población afroperuana.
- Investigar para el rescate y preservación de conocimientos ancestrales afroperuanos.
- Promover normas y acciones para la salvaguarda y puesta en valor del patrimonio cultural inmaterial de la población afroperuana.
- Promover y valorar expresiones de la memoria histórica del pueblo afroperuano.

- Promover intercambio cultural con los pueblos Afrodescendientes de las Américas.
- Garantizar la igualdad para las afroperuanas y los afroperuanos a lo largo de su ciclo vital

Desarrollar políticas públicas que desarrolle acciones a favor de los grupos con mayor vulnerabilidad.

Con relación a la igualdad de género para las poblaciones afroperuanas

- Impulsar la transversalidad del enfoque intercultural, género e interseccional en planes y programas del Estado.
- Generar información estadística desagregada por sexo y variable étnica en casos de violencia de género, visibilizando a la población afroperuana.
- Promover que los planes de atención de la violencia incluyan la discriminación racial.
- Fomentar la participación de las mujeres afroperuanas en cargos de decisión en la administración pública e instancias gubernamentales descentralizadas.

Respecto a las nuevas generaciones de afroperuanos y afroperuanas

- Fomentar la inclusión de la niñez afroperuana en el Plan Nacional de Acción por la Infancia, así como en su implementación a nivel nacional, regional y local.
- Incentivar que gobiernos regionales y locales fortalezcan capacidades de la juventud afroperuana.
- Promover servicios básicos en salud con énfasis en prevención de enfermedades prevalentes y salud sexual y reproductiva.

En relación a las y los adultos mayores

 Promover planes y programas que aseguren servicios con pertinencia cultural para garantizar el bienestar y calidad de vida de las y los adultos mayores afroperuanos.

Con relación a las y los afroperuanas con discapacidad

 Proponer al Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS) la incorporación del enfoque intercultural y la variable étnica en su gestión.

¿Cuál es el rol del Ministerio de Cultura?

Es el ente rector del Estado en materia de cultura. En el marco de sus competencias fomenta la afirmación de la identidad nacional y promueve el desarrollo cultural a través del diálogo intercultural y el reconocimiento de la diversidad cultural entre los peruanos. En particular, el Viceministerio de Interculturalidad es la autoridad en materia de interculturalidad, inclusión, pluralidad étnica y cultural de la nación y discriminación étnico-racial. Son sus funciones, entre otras: formular, dirigir, coordinar, implementar, supervisar y evaluar las políticas nacionales y sectoriales sobre interculturalidad, pueblos indígenas y población afroperuana; promover y generar mecanismos y acciones para difundir una práctica intercultural en la sociedad, orientada a promover la cultura de paz y solidaridad. Para ejecutar estas acciones cuenta con una Dirección de Políticas para Población Afroperuana.

Para recordar:

- Los diferentes enfoques permiten al funcionario garantizar los derechos humanos, pero además, adecuar su función y actividad a las necesidades diferenciadas de la población afroperuana; para ello puede recurrir al enfoque intercultural, diferencial, étnico racial y formular acciones afirmativas que, dado el caso, podrán ser de muy corta duración, o si la situación de desventaja es muy profunda, de mediana duración.
- Aunque lo que los funcionarios pueden hacer en sus respectivas instituciones y desde sus roles es muy complejo, la existencia de las "orientaciones" nos brinda un esquema y hoja de ruta que ayudan a la planificación, la intervención y la prestación de los servicios, teniendo presente las necesidades específicas de la población afroperuana –las cuales esta esta misma ha ayudado a definir—.

Aplicando lo aprendido

Para reflexionar:

- ¿Qué enfoque te parece el más útil para aplicar en tu trabajo con población afroperuana? ¿Te parece que es necesario dar un trato diferente a la población afroperuana en comparación a cualquier otro ciudadano o ciudadana?
- ¿Cuáles son los criterios básicos que hay que tener en cuenta para la garantizar el enfoque de derechos en la prestación de servicios públicos?
- ¿Qué aspectos de las "orientaciones" te parecen más oportunos o prioritarios de atender, de acuerdo a tu rol en el Estado o la realidad de la zona en que trabajas?

Actividades

Actividad 1

Lee atentamente la pregunta y responde:

a. Realiza una breve evaluación de las "orientaciones" e identifica cuáles crees que son prioritarias para ser desarrolladas en tu trabajo, de acuerdo a la siguiente matriz.

	Urgencia			Quién
Lineamiento	Alta	Media	Baja	debe hacerlo
Garantizar el respeto de los derechos humanos y el acceso a la justicia para la población afroperuana				
Fortalecer el ejercicio de la ciudadanía y la participación de las afroperuanas y los afroperuanos; y su acceso a las instancias de toma de decisiones				
Garantizar el ejercicio pleno de los derechos económicos y sociales de las afroperuanas y los afroperuanos				
Garantizar el derecho a la no discriminación, la promoción de la diversidad cultural y el reconocimiento a la cultura afroperuana como parte constitutiva de la nación peruana				
Garantizar el derecho a la visibilidad estadística				
Garantizar la igualdad para las afroperuanas y los afroperuanos a lo largo de su ciclo vital				

Anexo 1 Marco Normativo Nacional Contra la Discriminación en el Perú

	Marco Normativo Nacional Contra la discriminación en el Feru				
Norma	Rango y número de Dispositivo	N° de artículos, incisos y/o numerales	Descripción		
Constitución Política del Perú		2, inciso 2	Toda persona tiene derecho a la igualdad ante la ley. Nadie debe ser discriminado por motivos de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o de cualquier otra índole		
Código Penal	Decreto Legis- lativo N° 635, modificado por la Ley N° 30171 (Ley de Delitos Informáticos)	323	El que, por sí o mediante terceros, discrimina a una o más personas o grupo de personas, o incita o promueve en forma pública actos discriminatorios, por motivo racial, religioso, sexual, de factor genético, filiación, edad, discapacidad, idioma, identidad étnica y cultural, indumentaria, opinión política o de cualquier índole, o condición económica, con el objeto de anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos de la persona, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de dos años, ni mayor de tres o con prestación de servicios a la comunidad de sesenta a ciento veinte jornadas. Si el agente es funcionario o servidor público la pena será no menor de dos, ni		
			mayor de cuatro años e inhabilitación conforme al numeral 2 del artículo 36. La misma pena privativa de libertad señalada en el párrafo anterior se impondrá si la discriminación, la incitación o promoción de actos discriminatorios se ha materializado mediante actos de violencia física o mental o a través de internet u otro medio análogo.		
Código de Protección y Defensa del Consumidor	Ley N° 29571	38	Los proveedores no pueden establecer discriminación alguna por motivo de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o de cualquier otra índole, respecto de los consumidores, se encuentren estos dentro o expuestos a una relación de consumo.		
Código de los Niños y Adolescentes	Ley N° 27337	III	Considera la igualdad de oportunidades y la no discriminación a que tiene derecho todo niño y adolescente sin distinción de sexo.		
Ley de Radio y Televisión	Ley N° 28278	I, inciso b)	l acceso a la utilización y prestación de los servicios de radiodifusión está sujeto a los principios de igualdad de oportunidades y de no discriminación		
Ley General de Educación	Ley N° 28044	8	La educación peruana tiene a la persona como centro y agente fundamental del proceso educativo. Se sustenta en el principio de inclusión, que incorpora a las personas con discapacidad, grupos sociales excluidos, marginados y vulnerables, especialmente en el ámbito rural, sin distinción de etnia, religión, sexo u otra causa de discriminación, contribuyendo así a la eliminación de la pobreza, la exclusión y las desigualdades.		
Ley contra actos de discriminación	Ley N° 27270	2	Establece que la oferta de empleo y el acceso a centros de formación educativa no podrán contener requisitos que constituyan discriminación, anulación o alteración de la igualdad de oportunidades o de trato; e incluye sanciones a las personas que incurran en estas conductas por parte del Ministerio de Trabajo y Promoción Social y Educación.		
Ley Universitaria	Ley N° 30220	5, numerales 5.8 y 5.16	Las universidades se rigen en su actividad por los principios de pluralismo, tolerancia, diálogo intercultural e inclusión. Así como el rechazo a toda forma de violencia, intolerancia y discriminación.		
TUO de La Ley de Productividad y Competitividad Laboral	Decreto Supremo N° 003-97-TR	29, inciso d) y 30, inciso f)	Es nulo el despido que tenga por motivo la discriminación por razón de sexo, raza, religión, opinión, idioma, discapacidad o cualquier otra índole. Así mismo, los actos de discriminación por las razones antes mencionadas son considerados como actos de hostilidad equiparables al despido.		
Reglamento de la Ley General de Inspección del Trabajo (Ley N° 28806)	Decreto Supremo № 019-2006-TR	25, numeral 25.17	Es considerada una infracción muy grave la discriminación del trabajador, directa o indirecta, en materia de empleo u ocupación, como las referidas a la contratación, retribución, jornada, formación, promoción y demás condiciones, por motivo de origen, raza, color, sexo, edad, idioma, religión, opinión, ascendencia nacional, origen social, condición económica, ejercicio de la libertad sindical, discapacidad, portar el virus HIV o de cualquiera otra índole.		

BIBLIOGRAFÍA

Aguirre, Carlos

1993 Agentes de su propia libertad. Esclavos de Lima y la desintegración de la esclavitud 1821 – 1854. Lima: PUCP.

Antón Sánchez, Jhon

2007 "Afrodescendientes: sociedad civil y movilización social en el Ecuador", En: Journal of Latin American and Caribbean Anthropology, Vol. 12 N° 1. United States: Florida Internacional University

Arrelucea, Maribel y Jesús Cosamalón

2014 La presencia afrodescendiente en el Perú (siglos XVI-XIX). Inédito.

Centro de Desarrollo Étnico

2008 La población afroperuana y los derechos humanos. Diagnóstico sobre el Plan Nacional de Derechos Humanos en localidades con presencia afroperuana. Lima: CEDET.

CEDET, PLAN INTERNACIONAL Y UNICEF.

2013 ¡Aquí estamos! Niñas, niños y adolescentes afroperuanos. Lima.

Comisión Interamericana de Derechos Humanos

2011 La situación de las personas afrodescendientes en las Américas. OEA.

Defensoría del Pueblo, Adjuntía para los derechos humanos y las personas con discapacidad

2011 Los Afrodescendientes en el Perú: Una aproximación a su realidad y al ejercicio de sus derechos. Lima: Defensoría del Pueblo

Departamento Nacional de Planeación de Colombia

2012 Guía para la incorporación de la variable étnica y el enfoque diferencial en la formulación e implementación de planes y políticas a nivel nacional y territorial. https://www.dnp.gov.co/LinkClick.aspx?fileticket=d69DIYUqNhw%3D&tab id=273

Instituto Nacional de Estadística e Informática INEI

2014 Evolución de la Pobreza Monetaria 2009-2013. Informe técnico. Lima Encuesta Nacional de Hogares. En: www.inei.gob.pe

Del Popolo, Fabiana

2008 Los pueblos indígenas y afrodescendientes en las fuentes de datos: experiencias en América Latina. Santiago de Chile: CEPAL.

Hidalgo Calle, Nancy

2003 Las estadísticas sobre autoidentificación étnica en el Perú. Lima: INEL

GIZ

2013 Guía metodológica de "Transversalización del enfoque de interculturalidaden programas y proyectos del sector gobernabilidad" a partir de la experienciadel Programa "Buen Gobierno y Reforma del Estado" del Perú. Lima: GIZ

Feldman, Heidi Carolyn

2009 Ritmos Negros del Perú: reconstruyendo la herencia musical Africana. Lima: Instituto de Estudios Peruanos

Instituto Interamericano de Derechos Humanos

2003 Acción afirmativa en el contexto afrodescendiente. Los casos de Brasil, Colombia y Perú. Costa Rica: 2003.

Ojeda, Martha

2003 Nicomedes Santa Cruz. Ecos de África en el Perú: 2003.

Quiroz, Francisco

1997 "Un palenque llamado Lima". En Alma Mater Nº 13-14. Lima: UNMSM.

Rivera Lassén, Ana Irma

2010 Mujeres afrodescendientes: la mirada trabada en las intersecciones de organización por raza y género. Brasilia: CEPAL

Valdivia, Néstor

2013 Las organizaciones de la población afrodescendiente en el Perú: discursos de identidad y demandas de reconocimiento. Lima: GRADE.

Stavenhagen, Rodolfo

1991 Los conflictos étnicos y sus repercusiones en la sociedad internacional. UNESCO.

Urrea, Fernando

2006 "La población afrodescendiente en Colombia", En: Pueblos indígenas y afrodescendientes en América Latina y el Caribe: información sociodemográfica para políticas y programas, serie Documento de Proyectos Nº 72. Santiago de Chile: CEPAL.

Ministerio de Cultura

2013 EnfoqueInterculturalparalaGestiónPública:Herramientasconceptuales Lima: Ministerio de Cultura

Ministerio de Educación

2010 Somos afrodescendientes. Somos Perú. Lima: MINEDU.

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

2014 Plan Nacional de Derechos Humanos 2014 – 2016.

Organización de Estados Americanos

2013 Convención Interamericana contra el Racismo, la Discriminación Racial y Formas Conexas de Intolerancia, Adoptada el 5 de junio de 2013 En:http://www.oas.org/es/sla/ddi/tratados_multilaterales_interamericanos A-68 racismo firmas.asp

Organización de la Naciones Unidas

1965 Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, Adoptada y abierta a la firma y ratificación por la AsambleaGeneralensuresolución2106A(XX), de21 dediciembrede1965 En: http://www2.ohchr.org/spanish/law/cerd.htm



